

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:15 horas del día 21 de marzo de 2017, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 7 de marzo de 2017, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose: PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V17/577	78,41
CENTRO DE INF. Y PROMOC. DEL MEDIO RURAL	29/2017	275,00
CLIMA LOGROÑO, S.L.	17/93	470,39
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	017/1618	565,68
FERNANDO NOYA OTERO	F17/434	18,15
GAS NATURAL SUR SDG, S.A.	FE17371087942513	1.072,22
HORMIGONES RIOJA, S.A.	275	571,18
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170313010144984	7,21
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170313010267915	539,07
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170313010132626	42,98
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170308010160231	895,58
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2017/34	235,95
JESÚS MORENO NALDA	90	36,30
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	6/2017	560,64
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	8/2017	429,08
MUEBLES Y CARPINTERÍA GONFER, S.L.	24/17	77,44
RIOJALIMP, S.L.	FA 77308	364,95
SISTEMAS BIOECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	184	211,75
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5MA0153495	35,29
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5LH0157163	49,07
TÓNER, S. COOP.	201700581	96,40
IMPORTE TOTAL :		6.632,74

3.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

3.1.- "CONSTRUCCIÓN DE NAVE", CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA 262 DEL POLÍGONO 3, PARAJE "VALHONDO", A INSTANCIA DE JOSÉ LUIS JALÓN LÓPEZ.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 2.044 presentada por José Luis Jalón López para "Construcción de nave", con emplazamiento en la Parcela 262, del Polígono 3, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Valhondo", referencia catastral 26059A00300262, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andrés.

Visto el informe de 21 de marzo de 2017 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto aportado, redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andrés tiene un presupuesto de ejecución material de 10.447,25 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Construcción de nave", con emplazamiento en la Parcela 262, del Polígono 3, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Valhondo", a favor de José Luis Jalón López, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 300,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 292,52 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 592,52 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Antes del comienzo de los trabajos se deberá aportar Proyecto de Ejecución, así como Oficio justificativo de contratación de dirección facultativa. Asimismo, se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el R.D. 105/2008.

- Para la concesión de permiso de primera utilización se deberá aportar certificación final de la dirección de obra, planos y presupuesto final de las obras, así como justificación documental de la presentación de impreso de alta o modificación catastral.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- 1. AHMIDA DIDDOUCH ZAMMOURI, L.O. nº 2049,** para ejecución de obras de "Sustitución de cuatro ventanas", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 17, previo pago de 28,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 63,00 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 2. AHMIDA DIDDOUCH ZAMMOURI, L.O. nº 2048,** para ejecución de obras de "Limpieza de cubierta", con emplazamiento en C/. El Regajo, nº 42, previo pago de 9,52 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 24,52 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

3. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. SANTA ANA, 4-6-8, L.O. nº 2045, para ejecución de obras de "Reparación de fachadas, colocación de albardillas y repaso de baldosas de pavimento", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 4-6-8, previo pago de 219,38 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 254,38 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- Se deberá aportar muestra de las albardillas de chapa de acero lacada previa a su instalación en este ayuntamiento, para poder valorar convenientemente la compatibilidad estética de la solución propuesta.
- Los colores a emplear para el repintado de la cerrajería de las barandillas deberán ser de idéntico color al existente. Si se prevé cambiar el color de estos elementos se deberá proponer color a los servicios técnicos municipales, al objeto de valorar convenientemente su compatibilidad estética.
- Se entiende por la documentación presentada que se va a intervenir de forma puntual en la fachada del inmueble, picando los desconchones existentes y aplicando mortero monocapa. Nos es objeto de esta administración valorar la solución propuesta, si bien cabe mencionar la

obligatoriedad de mantener la uniformidad de materiales, colores, etc. en toda la fachada, evitando en todo momento que los parches sean visibles o fácilmente distinguibles desde la vía pública.

- Para la realización de los trabajos es preciso contar con el acuerdo de la Comunidad de Propietarios.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

5.- BAJA EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: SOLICITUD DE JOSÉ JALÓN SOTÉS.-

Vista la solicitud presentada por D. José Jalón Sotés (R.E. nº 249 de 14/3/2017), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Avda. la Rioja, nº 21, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de José Jalón Sotés en el inmueble sito en Avda. la Rioja, nº 21, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre del presente ejercicio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

6.- OBRA DE DERRIBO DE EDIFICACIÓN EN CALLE TRASERA IGLESIA, Nº 11 DE ENTRENA: APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.-

Teniendo en cuenta que el inmueble sito en C/. Trasera Iglesia, nº 11, de esta localidad, de que es titular D^a Candelas Fernández Menéndez fue declarado en situación legal de ruina mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 28 de julio de 2006, acuerdo que ha adquirido firmeza, siendo precisa su demolición para garantizar la seguridad de personas y bienes.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 27 de diciembre de 2016 se inició expediente de ejecución subsidiaria de la referida demolición, ante la inobservancia de la orden dada al titular del inmueble, quedando aprobada en fecha 7 de marzo de 2017 la decisión de acometer la ejecución subsidiaria como medio de ejecución forzosa del acto administrativo municipal.

A fin de proceder a la ejecución subsidiaria se ha encargado la redacción de proyecto técnico al Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez.

Teniendo en cuenta la urgencia existente en llevar a cabo la ejecución de la demolición.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de Derribo de edificio en C/. Trasera Iglesia, nº 11, de Entrena, redactado por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, con un coste de ejecución por contrata de 12.939,34 €, lo que unido al IVA por 2.717,26 € hace un total de 15.656,60 €.

Segundo.- Encomendar la prestación del servicio de dirección facultativa de la obra al citado Arquitecto Técnico.

Tercero.- Tramitar la contratación de las obras recogidas en el proyecto técnico mediante procedimiento negociado por razón de la cuantía, tramitación ordinaria.

Cuarto.- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que habrán de regir la referida licitación.

Quinto.- Solicitar la presentación de ofertas económicas a un mínimo de tres empresas constructoras capacitadas técnica y financieramente para su correcta ejecución. Una vez recabadas éstas se efectuará adjudicación del contrato por esta Junta de Gobierno Local.

7.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE OBRA DE "MEJORA DE INSTALACIONES DE TORRE DE IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN" EN ENTRENA.-

Vista la Resolución nº 231/2017, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la administración local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Vista la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre bases reguladoras y procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Vista la Memora Valorada denominada "Mejora de Instalaciones de la torre de iglesia parroquial de Entrena" redactada por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, con un presupuesto de 8.770,08 € (I.V.A. incluido).

Teniendo en cuenta que la referida Memoria Valorada contempla la instalación eléctrica en el campanario, reparación de campanas (badajos y yugos), colocación de reloj y cableado eléctrico hasta la sacristía, al objeto de minimizar el elevado riesgo de incendio de la obsoleta e insuficiente instalación eléctrica actual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando la Memora Valorada denominada "Mejora de Instalaciones de la torre de iglesia parroquial de Entrena" redactada por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, con un presupuesto de 8.770,08 € (I.V.A. incluido).

Segundo.- Solicitar subvención a través de la Orden 6/2006 y la Resolución nº 231/2017, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Esteban Pérez Díez, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de autorizar el gasto que no cubra la ayuda que se conceda y de adjudicar e iniciar la obra dentro del ejercicio correspondiente, para el caso de que se apruebe la ayuda.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

8.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE "CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL RETABLO DEL ROSARIO DE IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN" EN ENTRENA.-

Vista la Resolución nº 231/2017, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la administración local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Vista la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre bases reguladoras y procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Visto el Proyecto Técnico denominado "Conservación y restauración del Retablo del Rosario" redactada por el Taller Diocesano de Restauración, con un presupuesto de 23.238,05 € (I.V.A. incluido).

Teniendo en cuenta que el estado de conservación del retablo es lamentable y requiere de una intervención urgente por la existencia de xilófagos, con riesgo de contagio al retablo mayor, en el centro del crucero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando el Proyecto Técnico denominado "Conservación y restauración del Retablo del Rosario" redactada por el Taller Diocesano de Restauración, con un presupuesto de 23.238,05 € (I.V.A. incluido).

Segundo.- Solicitar subvención a través de la Orden 6/2006 y la Resolución nº 231/2017, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Esteban Pérez Díez, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de autorizar el gasto que no cubra la ayuda que se conceda y de adjudicar e iniciar la obra dentro del ejercicio correspondiente, para el caso de que se apruebe la ayuda.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

9.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE "RESTAURACIÓN DE PINTURA SOBRE LIENZO DE LA PORCIÚNCULA, DE IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN" EN ENTRENA.-

Vista la Resolución nº 231/2017, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la administración local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Vista la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre bases reguladoras y procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Visto el Proyecto Técnico denominado "Restauración de pintura sobre lienzo de la Porciúncula, de iglesia parroquial de San Martín" redactada por el Taller Diocesano de Restauración, con un presupuesto de 4.622,20 € (I.V.A. incluido).

Teniendo en cuenta que es urgente la intervención sobre lienzo y marco, ya que corre riesgo de desintegración.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando el Proyecto Técnico denominado "Restauración de pintura sobre lienzo de la Porciúncula, de iglesia parroquial de San Martín" redactada por el Taller Diocesano de Restauración, con un presupuesto de 4.622,20 € (I.V.A. incluido).

Segundo.- Solicitar subvención a través de la Orden 6/2006 y la Resolución nº 231/2017, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Esteban Pérez Díez, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de autorizar el gasto que no cubra la ayuda que se conceda y de adjudicar e iniciar la obra dentro del ejercicio correspondiente, para el caso de que se apruebe la ayuda.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

10.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL O DE HECHO EN ACUERDO.-

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de marzo de 2017 se concedió licencia de obra a favor de Hermanos Pérez Sáenz. Por parte de Roberto Pérez Sáenz se ha comunicado la existencia de error material en cuanto a los datos del promotor de la licencia de obras, siendo los correctos los siguientes: Frutas del Valle del Moncalvillo, S.L.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común acerca de la rectificación de errores materiales o, de hecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primera.- Efectuar rectificación del error material detectado, por lo que los datos correctos de promotor de la licencia son Frutas del Valle del Moncalvillo, S.L., con CIF B26531061.

Segundo.- Realizar la oportuna corrección en la redacción del acuerdo referido, así como en notificación practicada.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:20 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla